

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 19 de mayo de 1937.

Quedar enterada de un saludo del Sr. Presidente de la Institución Gota de Leche, expresando su agradecimiento por el donativo de 1 061'40 pesetas hecho por los señores Diputados, procedentes de las dietas y gastos de representación de los mismos.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Jefe provincial del Sindicato Español Universitario, dando las gracias por el donativo de libros que se le envió

Quedar enterada de los partes, dando cuenta del ingreso de enfermos en el Hospital, por razón de urgencia.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda una carta del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla sobre que se suspenda el servicio financiero de las cédulas del Banco de Crédito Local de España y la reducción de los tipos de interés.

Suspender de empleo y sueldo por término de tres meses al Practicante de la Beneficencia D. Antonio Castañeda, sirviéndole de abono el tiempo que lleva en esta situación.

Conceder autorización para ejecutar obras contiguo a caminos vecinales y carreteras provinciales a D.ª Claudia González, de Riocezo; D. Bonifacio García, de Fresno de Riotirón; D. Zacarías Palacios, de Agés, y D. Juan Sanz Cacho, de Torresandino.

Que se entregue a Lucila Tobar, de San Pedro Samuel, su hija Francisca Miguel, asilada en la Casa de Caridad; a Lucila Andrés de Villaspasa su hija Francisca Báscones, y a Luciano Moneo, de Burgos su hijo Francisco.

Admitir en la Casa de Caridad a las niñas María Concepción y Elena Hernando, de Gamonal de Ríopico; a Silvano Muñoz Sanz, de Villaverde Mogina, y Francisco López, de Monco.

Crear, de conformidad con la propuesta del Vocal Sr. Eguiguaray, el Servicio Agrícola Forestal-Pecuario, y que informen las Comisiones de Gobierno y Hacienda respecto de la forma y desenvolvimiento de los servicios.

Que pase a la Comisión de Agricultura para su informe el expediente instruido a virtud de instancias del Sr. Barón de Abella solicitando el apoyo de la Diputación para el establecimiento en Burgos de un Centro de enriado y preparación industrial del lino, juntamente con la instancia presentada últimamente por dicho señor concretando las peticiones formuladas.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 19 de mayo de 1937.—El Presidente, José Casado.—El Secretario, Amancio Ortega,

Providencias judiciales

Burgos

EDICTO

En el ramo de prueba de la parte actora, dimanante de los autos de menor cuantía que penden en este Juzgado de 1.ª instancia de Burgos y mi Secretaria, a instancia de D. Luis Cuesta Arnáiz, contra los herederos de D. Andrés Manzanares, sobre pago de pesetas; se ha acordado, por providencia de este día, citar por segunda vez a los demandados, con el apercibimiento de ser tenidos por confesos, para que el día 2 de junio próximo, a las once de la mañana, comparezcan ante dicho Juzgado, con el fin de absolver, si fueren declaradas pertinentes, las posiciones que habrá de presentar el ac-

tor, y asimismo reconozcan la firma que aparece en el documento acompañado con el escrito de demanda, como de D. Andrés Manzanares.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a los demandados, herederos de D. Andrés Manzanares, mediante a ser desconocidos e ignorados sus domicilios y paraderos, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Burgos a 25 de mayo de 1937.—El Secretario, Cándido Martínez.

Belorado

EDICTO

D. Ramón Cigüenza Herrán, Juez municipal de Belorado y su distrito,

Hago saber: Que para pago de principal y costas impuestas en juicio verbal civil, seguido en este Juzgado, a instancia de D. Julián Santaolalla Medrano, vecino de esta villa, contra D. Teófilo Martín Catediano, vecino de Cerezo de Riotirón, sobre reclamación de cantidad, en providencia de hoy he acordado—a petición de dicho demandante—sacar a pública subasta judicial, los siguientes bienes embargados:

Un carro, en buen uso, de varas, con su toldo, tasado pericialmente en 700 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 11 de junio próximo, a las once horas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de tasación de subasta, y exhibir su cédula personal.

Dado en Belorado a 17 de mayo de 1937.—El Juez municipal, Ramón Cigüenza.

Puentedura

En diligencias de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado municipal, por sustracción de una alforja y dos conejos; el Sr. Juez municipal del mismo ha acordado se cite a Adolfo Jiménez Hernández, Juana Romero Onval y Ascensión Hernández Jiménez, gitanos ambulantes, para que comparezcan en esta sala audiencia, el día 7 de junio próximo, a las trece horas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas contra los mismos, apercibiéndoles que si no lo verifican, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de citación a los expresados sujetos, expido la presente que firmo en Puentedura a 22 de mayo de 1937.—El Secretario, Julián Merino.—V.º B.º—El Juez municipal, Feliciano Sanz.

Anuncios Oficiales

Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos

D. Modesto Diez del Corral y Bravo, Presidente de la Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos, Por la presente, cito y emplazo a D. Ananías Gómez Ceballos, Maestro Nacional propietario de la Escuela de Villalómez, para que se sirva presentarse o señalar su domicilio por escrito a esta Comisión Depuradora, establecida en el Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza, en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues de no hacerlo así, se le seguirán los efectos a que hubiere lugar.

En Burgos a 21 de mayo de 1937.—El Presidente, Modesto Diez del Corral.

D. Modesto Diez del Corral y Bravo, Presidente de la Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos,

Por la presente, cito y emplazo a D. Aureo Calleja Torremocha, Maestro Nacional propietario de la Escuela de Parayuelo y Edeso, para que, en el plazo de diez días, se presente o haga conocer su domicilio a esta Comisión, establecida en el Instituto de 2.ª Enseñanza, durante las horas de oficina de dicho Centro; previniéndole que, de no hacerlo así, se le seguirán los efectos que procedan.

En Burgos a 22 de mayo de 1937.
=El Presidente, Modesto Diez del Corral.

Alcaldía de Albillos.

Recibidas en esta Alcaldía las hojas provisionales, por secciones, para la formación del Registro fiscal de rústica, se hace saber por medio del presente a todos los propietarios de fincas rústicas, administradores, o encargados de los mismos, tanto vecinos como forasteros, que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en esta Alcaldía, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de las fincas rústicas que posean, detallando el pago donde radican, clase de las mismas con su correspondiente cabida y linderos, quedando apercibidos, que de no verificarlo en el plazo y formas señalados, serán sancionados con la multa de 5 a 15 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades determinadas en las disposiciones vigentes, sobre formaciones del citado Registro fiscal.

Albillos 11 de mayo de 1937.=
El Alcalde, Antonino Mariscal.

Alcaldía de Los Barrios de Bureba

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comi-

siones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Los Barrios de Bureba 10 de mayo de 1937.=El Alcalde, Abdón Puentes.

Alcaldía de Cardeñajimeno.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio de 1937, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Cardeñajimeno 17 de mayo de 1937.=El Alcalde, Cayo Iglesias.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla del Coco.
Espinosa de Cervera.

Alcaldía de Amaya.

Formuladas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1936, se hace público que desde esta fecha se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Amaya 16 de mayo de 1937.=El Alcalde, Prisciliano Moral.

Alcaldía de Valdeande.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1937 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeren justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Valdeande 15 de mayo de 1937.
=El Alcalde, Melchor Abejón.

Alcaldía de Villanueva de Gumiel.

Formado y aprobado por la Junta de Informaciones Agrícolas el repartimiento individual del 0'50 por 100 sobre el líquido imponible por territorial, rústica y colonia, a que se refiere la Circular de la Sección Agronómica de la provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 117, se expone al público por espacio de ocho días para que durante ellos puedan los contribuyentes examinarle y presentar contra él en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas; extinguido que sea dicho plazo marcado, serán desechadas las que se presenten.

Villanueva de Gumiel 21 de mayo de 1937.=El Alcalde, Graciano Palomo.

Alcaldía de Itero del Castillo.

Para 1.º de julio próximo se hallará vacante la plaza de guarda de ganado mayor de esta villa, con la soldada de 64 fanegas de trigo al año, o sea 32 fanegas hasta navidad, que serán abonadas por trimestres vencidos de entre los ganaderos.

El que desee solicitar dicha plaza, puede hacerlo ante el Sr. Alcalde, dentro del plazo de quince días, pasados se procederá al nombramiento de entre los que la tengan solicitada.

Itero del Castillo 21 de mayo de 1937 =El Alcalde, Agustín Amor.

Alcaldía de Fuentemolinos.

Aprobadas definitivamente, y sin reparo alguno, las cuentas municipales de este Ayuntamiento, en la sesión por él celebrada el día 13 de los corrientes de los años de 1923, 1924, 1925, 1926, 1928 y 1929, se hace público en este periódico oficial, a tenor a los efectos prevenidos en el artículo 126 del Estatuto municipal.

Fuentemolinos 19 de mayo de 1937.=El Alcalde, Lorenzo Domínguez.

Alcaldía de Santa Inés.

Formados por este Ayuntamiento los repartimientos municipales sobre aprovechamientos y el de derechos de tasas de guardería rural, correspondiente al actual año

de 1937, como así también el repartimiento sobre la ganadería por la cesión de pastos en rastrojeras, correspondientes al primer semestre del año en curso de 1937, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de diez días hábiles, para que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Santa Inés 20 de mayo de 1937.
=El Alcalde, Atanasio Merino Sancho.

Desconociéndose el paradero del mozo Félix Urién García, hijo de Bernardino y Catalina, nacido en esta villa el día 2 de mayo de 1917, se le notifica por la presente que, entre los días 25 al 31 del actual mes de mayo, deberá incorporarse a la Caja Recluta de Burgos número 36, para ser destinado a Cuerpo, según Orden de la Secretaría de Guerra, de fecha 18 del actual «Boletín Oficial del Estado número 210», pues de no hacerlo así le pararán los perjuicios inherentes a su falta de concentración.

Santa Inés 22 de mayo de 1937.
=El Alcalde, Atanasio Merino Sancho.

Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de Burgos.

La Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día 11 de junio, a las diez y media horas, se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo durante el mes de agosto próximo venidero; aquellas personas que pudiera interesarles concurrir al mismo encontrarán el anuncio detallado en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital o en la Secretaría de la misma, sita en la Jefatura Administrativa del Hospital Militar de esta plaza, donde podrán consultarlo, así como los pliegos de condiciones en esta última y a las horas hábiles de oficina.

Burgos 21 de mayo de 1937.=
El Capitán, Secretario, Fernando Bauza.

Anuncios particulares

F. URRACA
OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

9